**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFIA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IGECEM", Y POR LA PARTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR FIDEL R. VELÁZQUEZ ESCALERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COORDINACIÓN" Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. Que el conocimiento del territorio estatal es fundamental para el cuidado y preservación del medio ambiente, motivo por el cual **"EL IGECEM" y "LA COORDINACIÓN",** suscriben el presente convenio.

2. Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la **"LA COORDINACIÓN"** tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, obras y acciones de conservación ecológica en el Estado de México, impulsando la creación y operación de infraestructura ambiental, y entre sus objetivos se encuentra el de rescatar y preservar la cobertura vegetal en el entorno de las áreas urbanas de los Municipios de la Entidad; fomentar una cultura ambiental en la sociedad; y preservar, conservar y proteger las Áreas Naturales Protegidas en el territorio estatal, propiciando el mejoramiento ambiental, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad del aire y de vida de los habitantes del Estado de México, incorporando la participación de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y la sociedad en general.

3. Que las Áreas Naturales Protegidas del Estado de México en sus diferentes categorías, son zonas que no han sido afectadas en gran medida por actividades humanas y se debe fortalecer la protección y restauración para mantener los beneficios ambientales y sociales que ofrecen a la población, contando con 97 Áreas Naturales Protegidas, siendo la entidad con el mayor número de ellas en el país.

4. Que **"LA COORDINACIÓN"** tiene a su encargo la administración para la conservación de siete Áreas Naturales Protegidas estatales; el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, el Parque Estatal Sierra Patlachique, el Parque Estatal Sierra Tepotzotlán, el Parque Estatal Cerro Gordo, el Parque Estatal Sierra Hermosa, el Parque Urbano Parque Metropolitano Bicentenario y el Parque Urbano Parque Ambiental Bicentenario, los cuales en suma cuentan con una superficie de conservación aproximada a las 22,000 hectáreas.

5. Que para la planeación y la correcta protección de las Áreas Naturales Protegidas es indispensable contar con información cartográfica oficial a fin de procurar su preservación y la de sus recursos naturales.

6. **"EL IGECEM"** es una Institución que se encarga de normar, generar y administrar la información geográfica de la entidad, así como coordinar la capacitación, integración, actualización y producción de la información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica, social y económica del territorio estatal y municipal, además de proporcionar el Servicio Público de Información.

7. En materia geográfica **"EL IGECEM"** genera, actualiza e integra datos e información geográfica de los que derivan productos cartográficos con actualidad, calidad métrica y en el Sistema de Referencia acorde con la normatividad nacional. Asimismo, cuenta con documentos cartográficos históricos que sirven de base para análisis de temporalidad y cambio.

## D E C L A R A C I O N E S

### I. DE "EL IGECEM"

**I.1**. El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 47 de la Honorable LI Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con fecha 26 de diciembre de 1991.

**I.2**. Que el **Mtro. Marcelo Martínez Martínez**, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tiene la capacidad legal para celebrar el presente documento, tal como se advierte de los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como los artículo 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y del Libro Décimo Cuarto, (De la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México), del mismo ordenamiento legal los artículos 14.4 fracción IV, 14.8 fracción I y X, 14.44, 14.45 fracciones VI y VII y 14.47; 2 fracción V, 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, acreditando su personalidad con copia de nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

**I.3**. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.45 fracción XII del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre otras atribuciones la de proporcionar asesoría y apoyo técnico para el desarrollo de estudios e investigación en materia geográfica, estadística y catastral.

**I.4**. Que su domicilio legal está ubicado en Avenida Lerdo poniente, número 101, en el interior del edificio Plaza Toluca, primer piso, puerta 303, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, México.

### II.- DE "LA COORDINACIÓN"

**II.1.-** Que la Coordinación General de Conservación Ecológica es un Órgano Administrativo Desconcentrado del Poder Ejecutivo, adscrito sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y su

titular cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones V y VII, 5 fracciones I, II y IV, del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el cual se reforma el diverso por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación General de Conservación Ecológica, publicado en la Gaceta del Gobierno el 8 de junio de 2011; y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 24 de agosto del 2016.

**II.2.-** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 2160, esquina Mario Colín, Segundo Piso, Edificio Ericsson, Colonia La Loma, Código Postal 54060, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**III. DE "LAS PARTES"**

**III.1.-** Que una vez reconocida plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, expresan su voluntad de suscribir el presente convenio para contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; planear, organizar y desarrollar programas, proyectos y líneas de investigación y actividades de interés para ambas partes; concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la sociedad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común en materia de protección al ambiente; por lo que están conformes en establecer las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos y talentos de **"EL IGECEM"** y **"LA COORDINACIÓN"**, dirigidas a la generación y sistematización de información geoespacial y datos georeferenciados de utilidad para **"LAS PARTES"** respecto de las Áreas Naturales Protegidas administradas por **"LA COORDINACIÓN"** a fin de integrar el Sistema de Información Geográfica de sus superficies, el desarrollo de la Red Geodésica y la incorporación de la información al Centro de Colaboración Geoespacial del Estado de México y al Atlas Cibernético del Estado de México como instrumentos para la planeación y desarrollo.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en compartir la información y documentación geográfica y estadística.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del presente convenio **"El IGECEM"** se compromete a lo siguiente:

1. Recopilar, organizar, analizar e integrar la información proporcionada por **"LA COORDINACIÓN"**, para generar el contenido descriptivo de la misma.
2. Revisar los datos proporcionados por **"LA COORDINACIÓN",** a fin de estandarizar la información geográfica.

3. Poner a disposición en formato vectorial (.shp) la información geográfica espacial de tipo social, económica, física, geográfica y política, así como las coberturas del mapa base, traza urbana a nivel manzana y colonia.
4. Tomar las medidas pertinentes para garantizar la privacidad de la información proporcionada por **"LA COORDINACIÓN"**.
5. Proporcionar a **"LA COORDINACIÓN"** la información generada con motivo del presente convenio, en relación a las Áreas Naturales Protegidas que administra.

**CUARTA.-** Que para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA COORDINACIÓN"** se compromete a:

**1.-** Proporcionar a **"EL IGECEM"** datos e información con referencia geográfica, de las Áreas Naturales Protegidas y los Programas de Conservación Ecológica del Estado de México.
**2.-** Facilitar a **"EL IGECEM"** la realización de los trabajos de campo necesarios para el desarrollo de los trabajos de investigación geográfica.
**3.-** Proporcionar en formato cartográfico, datos e información geográfica y estadística de las regiones hidrográficas y las subcuencas en el Estado de México.
**4.-** Facilitar los programas de reforestación; conservación de la vegetación, prevención y combate de incendios forestales; recuperación y creación de áreas verdes urbanas; así como los proyectos de construcción y administración de rellenos sanitarios en la entidad.
**5.-** Otorgar la información geográfica y estadística del proyecto conservación ecológica de la zona metropolitana del valle de México.
**6.-** Autorizar el ingreso del personal de **"EL IGECEM"** a las Áreas Naturales Protegidas.
**7.-** Realizar la concertación necesaria ante autoridades Federales, Estatales, Municipales y Ejidales para el logro del objetivo del presente convenio.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** se comprometen a utilizar la información obtenida única y exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones legales, por lo que no podrán reproducirla o proporcionarla a terceros, sin previa autorización.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que cuando se solicite información se establecerán mecanismos dinámicos de pronta respuesta, para su otorgamiento. De igual forma, la entrega y acuse se realizará conforme a los medios oficiales, para lo cual deberán atender lo siguiente:

1. Proporcionar de manera adecuada la información para el manejo correcto de la información geográfica generada.
2. Intercambiar la información conforme a la normatividad vigente, así como a las disposiciones legales estatales, entre las que se encuentran los lineamientos y especificaciones técnicas para la generación y actualización de información geográfica de **"EL IGECEM"**.
3. Intercambiar conocimientos en temas y análisis en torno a la clasificación de información, así como en lo relativo a la información que deba ser publicada.

**SÉPTIMA.-** Para coordinar las actividades y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente Convenio, las partes nombran como responsables operativos:

Por **"EL IGECEM"** al Director de Geografía.

Por **"LA COORDINACIÓN"** al Subdirector de Proyectos e Infraestructura Ambiental.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. Por lo que en ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de surgir alguna controversia respecto de la interpretación y su cumplimiento **"LAS PARTES"** convienen resolverlas de común acuerdo, en el supuesto de que subsistan las controversias, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la decisión de los Jueces y Tribunales Federales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que la vigencia del presente convenio sea de un año contado a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado previo consentimiento, dentro del término de noventa días naturales anteriores a su vencimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Que en el presente convenio no existe dolo, error, lesión o mala fe, por lo que las partes están conformes en la firma del presente instrumento.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio de 2017.

| POR "EL IGECEM" | POR "LA COORDINACIÓN" |
|---|---|
| **M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **C. FIDEL R. VELÁZQUEZ ESCALERA** |
| **DIRECTOR GENERAL** | **COORDINADOR GENERAL** |

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Coordinación que celebran por una parte, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y por la otra, la Coordinación General de Conservación Ecológica de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, el Instrumento Jurídico consta de once cláusulas contenidas en cinco fojas útiles por el lado anverso, firmado el 13 de julio de 2017 en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.